

PRESTACIÓN JUBILACIÓN PARA EX INTENDENTES

LEY XIX-Nº21

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

- Certificación Negativa de A.N.S.E.S
- Fotocopia del DNI (AMBAS CARAS).
- Certificado de los servicios expedidos por la municipalidad donde fue electo intendente.
- Cesación de servicios.
- Fotocopia del último recibo de haber.
- Boleta de servicios.
- Certificación expedida por Tribunal Electoral.

REQUISITOS: EDAD 60 AÑOS AMBOS SEXOS Y 30 AÑOS DE SERVICIOS, 10 COMO MÍNIMO ANTE IPSM.

SI ES JUBILADO DE ANSES: Solicitar ante el mismo transformación del beneficio jubilatorio en reconocimiento de servicios.

SI NO ES JUBILADO Y REGISTRA APORTES ANTE OTRAS CAJAS DEBERÁN INICIAR EL TRÁMITE ANTE LAS MISMAS.-